



AUDITORIA INTERNA

Al contestar refiérase
al oficio No.MIVAH-AI-071-2014

San José, 23 de Julio de 2014

Señor
Rosendo Pujol M.
Ministro

Monogram
RPP
23 JUL 2014
17 03:51

Asunto: Informe ejecutivo sobre el estudio denominado “*Estrategias para enfocar los recursos para la atención de las comunidades 3S (en el ámbito habitacional)*”

Estimado señor:

Me permito adjuntar el informe ejecutivo sobre el “Estudio para revisar las estrategias para enfocar los recursos para la atención de las comunidades 3S (en el ámbito habitacional)”. El informe contiene las recomendaciones necesarias en el área de estudio, con el propósito de mejorar el control interno en operación.

El estudio estuvo a cargo del señor Ronald Araya Leandro. Supervisor de Auditoría.

Atentamente,

Original } Firmado } *Adolfo Rojas Carrera*

Adolfo Rojas Carrera
Auditor General



ARC

C: Archivo/expediente estudio



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio para revisar la estrategia para enfocar los recursos para la atención de las comunidades 3S (en el ámbito habitacional)

AO-OPR-001-2014

Informe Ejecutivo

AI-071-2014

San José, 22 de julio de 2014.

A efectos de cumplir con el Plan Anual de Labores 2014, la Auditoría realizó un estudio para determinar las estrategias para enfocar los recursos en la atención de las Comunidades 3S (en el ámbito habitacional) por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH).

Como objetivo general se definió “*Verificar los lineamientos emitidos por el MIVAH para que el bono de vivienda y bono colectivo, fuesen asignados en forma prioritaria en las comunidades 3S*”¹.

El estudio abarcó el año 2013, ampliéndose hacia el periodo 2010 – 2012.

Del estudio realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

La Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, ha realizando diferentes Diagnósticos en los cantones y comunidades definidas como “Comunidades 3S”, en algunos casos inclusive se cuenta con una “Propuesta de Intervención”, tendiente a ser una guía de articulación, entre las diferentes instituciones que debería coadyuvar a mejorar las condiciones de esta comunidades, contribuyendo así al desarrollo propio de sus pobladores. De acuerdo con los artículo N°3, 4 y 5; del citado Decreto Ejecutivo, el MIVAH sería el principal apoyo al Ministro de Bienestar Social y Familia, consignando que “***Todo lo relativo a la atención del problema de vivienda en los cantones y comunidades vulnerables, será coordinado por el MIVAH...***”²

Al verificar cual ha sido el tratamiento dado a dichos Diagnósticos y Propuestas de Intervención se determinó que los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el 2011 y el 2013, fueron remitidos al Ministro de Bienestar Social por el Despacho del Ministro de ese entonces, Sr. Guido Alberto Monge F., hasta el 18 de marzo del 2014, esto mediante oficio DMV-0098-14. Situación que refleja que los

¹ Comunidades 3S (Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables, promovidas por el Decreto Ejecutivo N°36122-MP-MBSF y publicado en La Gaceta N°164 del 24-08-2010.

² Artículo N°5 del Decreto Ejecutivo N°36122-MP-MBSF.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio para revisar la estrategia para enfocar los recursos para la atención de las comunidades 3S (en el ámbito habitacional)

AO-OPR-001-2014

documentos producidos en el Departamento de Incidencia Social se mantuvieron en la Dirección de Vivienda inactivos o sin uso por un largo periodo.

Al respecto es importante acotar lo señala en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)³ en su ítem 5.6.2 Oportunidad de la Información: **“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.**

Se procede a traer a colación esta circunstancia, a efectos de utilizarse como experiencia, para que no vuelva a suceder, ya que es trabajo profesional, que además de ser oneroso debe ser aprovechado oportunamente para la toma de decisiones.

Asimismo, de los documentos señalados anteriormente, la Auditoría no ubicó evidencia, sobre la emisión de lineamientos o directrices por parte del MIVAH, tendientes a atender las necesidades y prioridades de las Comunidades 3S. Esta situación imposibilitó cumplir con el objetivo del estudio, en cuanto a la eficacia que tuvo los lineamientos en cuanto al bono de vivienda y bono colectivo.

Como complemento a lo señalado anteriormente y para efectos de que se analicen si pueden ser aprovechados en este Gobierno, existen dos recomendaciones que fueron presentadas mediante oficio AI-139-2012 del 09 de octubre del 2012 y que aún están pendientes. Nos referimos a las siguientes:

“10.4 Aprobar y divulgar a quién corresponda, la metodología a ser utilizada para la definición de las comunidades prioritarias, donde se ejecutaran el mejoramiento barrial y la renovación urbana. Ver punto 8.1.1. A más tardar el 15 de noviembre de 2012.”

“10.5 Aprobar y trasladar a los diferentes entes involucrados la Directriz que contiene las comunidades prioritarias que se beneficiaran con el mejoramiento

³ Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 y Publicado en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero, 2009.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio para revisar la estrategia para enfocar los recursos para la atención de las comunidades 3S (en el ámbito habitacional)

AO-OPR-001-2014

barrial y la renovación urbana. Ver punto 8.1.1. A más tardar el 14 de diciembre de 2012.”

Con base en las situaciones antes señaladas, se presentan las siguientes recomendaciones al Sr. Ministro:

1. Emitir una disposición dirigida a los Directores de las Áreas Sustantivas, para que se establezca hacia futuro, plazos definidos para emitir y trasladar en forma oportuna los diferentes diagnósticos y planes de intervención, con la finalidad de que los datos aportados sean empleados en forma adecuada por las entidades que corresponda. En el pasado se observó que los documentos que contenían metodologías para asistir a las comunidades prioritarias no fueron emitidas oportunamente y al día de hoy no están siendo utilizadas por lo que se hace necesario establecer plazos y seguimiento. **A más tardar el 30 de agosto del 2014.**
2. Evaluar y utilizar si procede, los documentos metodológicos confeccionados para el Programa de Mejoramiento Barrial y la Renovación Urbana y emitir la directriz al respecto. Nos referimos a las recomendaciones señaladas anteriormente **Nº10.4 y 10.5**

Instruir a los responsables de la ejecución de las recomendaciones indicadas, para que se cumplan e informar a esta Auditoría su puesta en ejecución.